

ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-2022/MDP

Pucusana, 27 de diciembre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 054-2022-MDP/STCODISEC de fecha 19 de diciembre de 2022 del Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC, Memorandum N° 870-2022-GM/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 212-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 876-2022-GM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 240-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 885-2022-GM/MDP de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas".

Que, el artículo 40° del marco legal precitado establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316, señala en su artículo 13° respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, que: "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad".

Que, el inciso 17.5 del artículo 17° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificada por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulando con los instrumentos del SINAPLAN.



Pucusana
VUELVE A CRECER



Que, mediante Informe N° 054-2022-MDP/STCODISEC de fecha 19 de diciembre de 2022, el Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC propone aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, exponiendo como principal fundamento que, mediante Oficio N° D001803-2022-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023 ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", remitiendo adjunto el Informe Técnico N° 023-2022-MML-GSGC-STCSC-OCM, que contiene el resultado de la evaluación efectuada, que determina que el mismo se encuentra alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de Lima Metropolitana y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-IN.

Que, mediante Memorándum N° 870-2022-GM/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023.

Que, mediante Informe N° 212-2022-GPP/MDP de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, sosteniendo que, el proyecto de Plan es Viable para su aprobación, cumpliendo con las Directrices de la Directiva N° 11-2019-IN-DGSC que establece lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Memorándum N° 876-2022-GM/MDP de fecha 20 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 240-2022-GAJ-MDP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 885-2022-GM/MDP de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana para el año 2023, ya que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 324-2022/MDP ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA PARA EL AÑO 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 000-2022/MDP "QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUCUSANA PARA EL AÑO 2023" aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Pucusana y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ABOG GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARJO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa